



I. Municipalidad de Lota
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE RECINTO
DEPORTIVO ENTRE INSTITUTO
NACIONAL DE DEPORTES DE
CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE
LOTA.-**

Lota, 13 enero 2014.-

DECRETO N° 90.- /

VISTOS:

Convenio de para la administración de recinto deportivo, celebrado entre el Instituto nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 29 de octubre de 2013; Anexo 1, 1-A, 2, 2-A y 3; Memo 02-2014 de 13/01/2014 de Asesor Jurídico a través del cual solicita la dictación del decreto, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Convenio de Colaboración y anexos mencionados en los vistos, celebrado con fecha 29 de octubre de 2013 entre el Instituto nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Lota, en virtud del cual se encarga la gestión del recinto deportivo denominado Estadio de Lota, ubicado en la prolongación de calle Serrano s/n de Lota Bajo, en los términos y condiciones establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.-Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
ALCALDESA (R)

Distribución:

- Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Dideco
 - Dirección Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control.
 - Archivo. (2)
- MLGS/JMAB/jmab



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N° 02-2014.

DE : ASESOR JURÍDICO

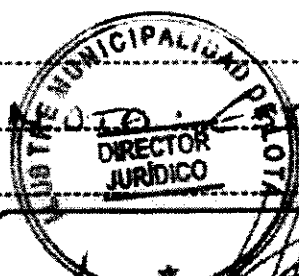
A : SECRETARIO MUNICIPAL

- | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| (1) ☐ | Informar por escrito | (10) ☐ | Tomar medidas del caso |
| (2) ☐ | Informar por citófono | (11) ☐ | Preparar respuesta |
| (3) ☐ | Informar personalmente | (12) ☐ | Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) ☐ | Estudiar e Informar | (13) ☐ | Tramitar con preferencia |
| (5) ☐ | Para conocimiento y resolución | (14) ☐ | Contestar directam. al Interesado |
| (6) ☐ | Para su información | (15) ☐ | Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) ☐ | Para tomar conocimiento y devolver | (16) ☐ | Tener presente |
| (8) ☐ | Como ya lo conversamos | (17) ☐ | Archivo |
| (9) ☐ | Dar curso | | |

OBSERVACIONES:

Señor CON SALDARLE, QUERIDO AUSTES,
CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, CON FECHA 29-10-2013,
ESTO CON EL PROPOSITO DE PROCESAR A
ELABORAR DECRETO ALCALDICO DE APROBACION.
Sin otro particular

ATENTAMENTE



ESTUDIO LOTA

Decreto N° 90
del 13/01/2014

Alvaro González Gallardo

FIRMA

FECHA

13 01 2014



María Eugenia Rivera González

804/jmc/micr

Notario Público

O'Higgins 599 - Fono: 2226465

Concepción - Chile

Repertorio N° 914.-

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECINTO DEPORTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve días de
Octubre de dos mil trece, ante mí, **MARIA EUGENIA RIVERA GONZALEZ**,
chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario
número cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta y
cuatro guión K, Notario Público de Concepción, Octava Región, con domicilio
en calle O'Higgins número quinientos noventa y nueve, comparecen: Don
JAVIER ANDRES PUENTES SOTO, chileno, casado, Ingeniero en
Ejecución en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad y
rol único nacional número ocho millones seiscientos treinta y cinco mil
setecientos veinticinco guión nueve en su calidad de Director Regional del
Instituto Nacional de Deportes de Chile y en representación, según se
acreditará, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Rol Único
Tributario número sesenta y un millones ciento siete mil guión cuatro;

servicio público descentralizado creado por la Ley Número diecinueve mil
setecientos doce, ambos domiciliados en Freire ochocientos treinta y seis -C
de la comuna de Concepción, en adelante también e indistintamente "el
INSTITUTO" o "I.N.D" e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, Rol Único
Tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil
trescientos guión nueve, representado por su ALCALDE, don **VICTOR**
PATRICIO MARCHANT ULLOA, chileno, casado, Ingeniero en
Administración de Empresas, cédula nacional de identidad y rol único
nacional número
según se acreditará, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre
Cerdea trescientos dos de la comuna de Lota, y de paso en ésta, en adelante,
también e indistintamente el "ADMINISTRADOR", ambos mayores de edad,
a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas
exhibidas, las que se anotarán al pie de sus firmas y exponen: **PRIMERO:** El
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE es dueño del recinto
deportivo denominado ESTADIO DE LOTA, ubicado en Prolongación de calle
Serrano sin/número Lota Bajo, comuna de Lota, Región Octava del Biobío,
inscrito a Fojas trescientos sesenta y tres, número trescientos treinta y siete,
del año dos mil del Conservador de Bienes Raíces de Lota, individualizado.
Los deslindes particulares del lote único antes referido son los siguientes: **Al**
Norte: En línea recta de ciento treinta coma setenta metros con calle José
Argomedo y uno coma veinte metros con prolongación de calle Serrano; **Al**
Sur: En tramos rectos de treinta y nueve coma cero cero metros con pasaje
s/n y ochenta y uno coma cero cero metros con Propiedad Fiscal y en uno
coma veinte metros con Prolongación de calle Serrano; **Al Oriente:** En línea
recta de ciento noventa coma noventa metros con calle Manuel Montt; y **Al**
Poniente: En tramos rectos de diecisiete coma veintidós metros, sesenta
coma cero cero metros, veinte coma ochenta y cinco metros, dieciocho coma
treinta y tres metros, sesenta y nueve coma cuarenta y cinco metros y
diecisiete coma cero cero metros con prolongación de calle Serrano



SEGUNDO: El compareciente, don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO,

Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile en la representación que inviste, y en ejercicio de la facultad que expresamente le confiere la letra j) del artículo doce de la ley Número diecinueve mil setecientos doce, Ley del Deporte, viene por el presente acto en encargar la gestión del recinto deportivo individualizado en la cláusula anterior a Don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA. Por su parte, don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA, en nombre y representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, viene en aceptar dicha gestión, comprometiéndose a llevarla cabo en los términos del presente convenio y, en todo caso, de acuerdo a las instrucciones que durante su vigencia le imparta el I.N.D. La gestión del Administrador comprenderá la realización de todas las actuaciones y actividades necesarias para que el referido recinto sea utilizado con fines deportivos, así como aquellas que sean necesarias para la adecuada administración, conservación, mantención y reparación del mismo inmueble. Será de responsabilidad del Administrador mantener el recinto en buenas condiciones generales, con todas sus instalaciones en funcionamiento y efectuar oportunamente las reparaciones de los desperfectos que se produzcan. **TERCERO:** El Administrador recibirá la administración del referido recinto deportivo, bajo inventario y demás antecedentes y documentos relacionados con el recinto, de lo que se dejará constancia en el Acta que las partes suscribirán. **CUARTO:** A contar de la fecha de entrega del recinto, el Administrador asumirá la total responsabilidad por su administración, quedando facultado para realizar por cuenta propia todos los actos de administración relativos a él. Esta responsabilidad se extenderá, en todo caso, hasta el día en que el Administrador efectúe restitución formal del recinto, bajo acta suscrita por ambas partes. **QUINTO:** El Administrador desarrollará las obras de conservación y reparación del recinto que se detallan en **Anexo Número uno**, que debidamente suscrito por las partes, se protocoliza con esta fecha

1 en esta misma Notaria y se entiende formar parte integrante del presente
2 convenio. Las obras se ejecutarán según el calendario que en el mismo
3 anexo se especifica. Todas las obras que se ejecuten quedarán a beneficio
4 del I.N.D, sin que exista obligación por parte de este último de efectuar pago
5 o restitución alguna por este concepto. **SEXTO:** Al Administrador
6 corresponderá entregar o distribuir el uso deportivo del recinto en la forma,
7 condiciones y oportunidades que estime más conveniente al mejor
8 aprovechamiento del mismo, permitiendo su utilización a los deportistas y
9 organizaciones deportivas que se lo soliciten, de acuerdo, en todo caso, a los
10 horarios y "tarifas de uso deportivo" que se establecen en **Anexo Número**
11 **Dos**, que debidamente suscrito por las partes, se protocoliza con esta fecha
12 en esta misma Notaria y se entiende formar parte integrante del presente
13 convenio. **SÉPTIMO:** El Administrador queda autorizado para realizar en el
14 recinto deportivo, bajo su exclusiva responsabilidad y a su exclusivo
15 beneficio, las actividades no deportivas que se especifican taxativamente en
16 el **Anexo Número Tres**, que debidamente suscrito por las partes, se
17 protocoliza con esta fecha en esta misma Notaria y se entiende formar parte
18 integrante del presente convenio. Dichas actividades no podrán significar en
19 caso alguno deterioro o detrimento para el recinto deportivo, ni podrán ser
20 contrarias a la ley o al orden público. Será de responsabilidad del
21 administrador dar debido cumplimiento a las exigencias que la autoridad
22 establezca para el desarrollo de las actividades no deportivas de que trata la
23 presente cláusula. En caso de deterioro o detrimento por dichas actividades,
24 el Administrador responderá directamente al Instituto por ellas. Será facultad
25 privativa del I.N.D. calificar si una actividad realizada en el recinto tiene el
26 carácter de deportiva o de no deportiva. **OCTAVO:** El Administrador deberá
27 recaudar por cuenta del Instituto las "tarifas de uso deportivo" del recinto que
28 pague el público usuario, que deberán ser invertidas por aquél en el mismo
29 recinto deportivo. Las mejoras que se efectúen por el Administrador con el
30 dinero proveniente de tales tarifas serán consideradas adicionales a las



indicadas en el Anexo Número Uno. El Administrador tendrá derecho, asimismo, a percibir para sí los precios o ingresos que recaude provenientes de las actividades no deportivas que bajo su responsabilidad se le autoriza a realizar en el recinto que es objeto del presente convenio en conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior. El Administrador deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales provenientes de su gestión. **NOVENO:** La contratación del personal necesario para la administración del recinto será de responsabilidad del Administrador, y no tendrá, en caso alguno, vinculación de dependencia o subordinación del I.N.D, de lo que deberá dejarse constancia en una cláusula expresa en los respectivos contratos. **DÉCIMO:** El Administrador deberá mantener al día los registros y demás documentos necesarios en que se indiquen los ingresos de dineros recibidos, con la correspondiente documentación de respaldo. Deberá entregar semestralmente a I.N.D. un informe en que se acompañarán los recibos correspondientes a los pagos de los consumos de agua potable, energía eléctrica, gas y cualquier otro que correspondiere al recinto. En el caso de contar con personal que desempeñe labores remuneradas en el recinto, deberá incluir certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen denuncias en su contra ante ese organismo. **UNDÉCIMO:** Queda prohibido al Administrador la cesión a cualquier título de los derechos que respecto del recinto se le confieren en virtud del presente convenio. **DUODÉCIMO:** El I.N.D a fin de fiscalizar el debido cumplimiento del presente convenio y de las instrucciones que durante su vigencia se impartan al Administrador, designará a un funcionario de su dependencia como Inspector, quien tendrá a su disposición un libro de administración del recinto, en el que anotará los hechos más relevantes durante el curso de la administración, relativo al cumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones contraídas por el presente convenio, como asimismo los libros de registro de ingresos y gastos del recinto. **DÉCIMOTERCERO:** Cualquier incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones que asume

por el presente instrumento, dará derecho al I.N.D. a poner término en cualquier tiempo al presente convenio. Lo anterior sin perjuicio de perseguir las restantes indemnizaciones que sean procedentes atendida la causal del incumplimiento. **DÉCIMOCUARTO:** La entrega del recinto al Administrador se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniquen a éste por cualquier medio idóneo de la completa tramitación de la resolución administrativa que apruebe el presente convenio.

DÉCIMOQUINTO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en las comunas de Concepción y Lota respectivamente y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales. **DECIMOSEXTO:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, y entrará a regir a contar de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso a la otra con al menos ciento veinte días de anticipación reservándose, además, el I.N.D. la facultad de ponerle término por razones del Servicio en cualquier época. Los gastos notariales que origine el presente convenio, serán íntegramente de cargo del Administrador.

La personería de don JAVIER ANDRES PUENTES SOTO para actuar en nombre y representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile consta de la Resolución TR. Número ciento veintisiete de fecha veintiséis de Abril de dos mil once de la Subsecretaría de Deportes, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de don VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA, para actuar en nombre y representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA consta en Decreto Alcaldicio Número ciento noventa y cuatro C de fecha cero seis de diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. La presente escritura ha sido recibida para su confección a través de correo electrónico y redactada por el abogado de este domicilio don José Mendoza Concha. En comprobante, previa lectura, firman los



comparecientes. La presente escritura ha sido anotada al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados del año en curso con el número novecientos catorce. Se da copia. Derechos notariales en boleta de honorarios número ochocientos seis mil seiscientos tres.

Doy Fe.-

Victor Patricio Marchant Ulloa

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Lota



Javier Andrés Puentes Soto

DIRECTOR REGIONAL

Director Regional

Instituto Nacional de Deportes



PROCEDO A AUTORIZAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DEL ARTICULO 402, INCISO FINAL DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. CONCEPCION, 26 de Noviembre de 2013.-

JORGE EDO. FCO. OGALDE VERDUGO
NOTARIO SUPLENTE



CONFORME A LA COPIA CON
SU ORIGINAL DEL PERIODO

26 NOV. 2013

MARIA TERESA OTERO GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA CONCEPCION

JORGE EDO. FCO. OGALDE VERDUGO
NOTARIO SUPLENTE



FOJA AUTORIZADA ART. 404 INC. 3º
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

[Handwritten signature]



JOSE EDO FLORES VERNADO
NOTARIO SUPLENTE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIVISION DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

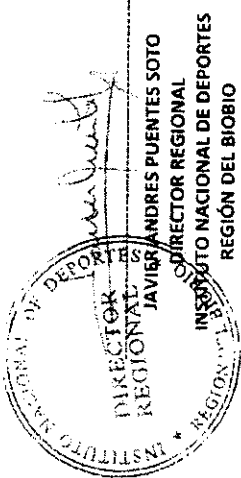
ANEXO N°1
PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL AÑO 1-2

RECINTO: ESTADIO DE LOTA
DIRECCION: POBLACION BANNEN, CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS
INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO
COMUNA: LOTA
TELEFONO: 56798274
MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N° ITEM	DETALLE DE ITEM	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
1	OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION					
	Mantencción de pintura de estadio			\$500.000		\$500.000
2	Mantencción de cancha sintética				\$1.000.000	\$1.000.000
3	Mantencción general del estadio	\$500.000				\$500.000
4	Nivelación de pista atlética	\$600.000				\$600.000
5	Compactación de pista atlética		\$150.000			\$150.000
	SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE	\$1.100.000	\$150.000	\$500.000	\$1.000.000	\$2.750.000

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIVISION DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

ANEXO N°1 (A)
PLAN DE INVERSION TRIMESTRAL AÑO 3-4

RECINTO: ESTADIO DE LOTA
DIRECCION: POBLACION BANNEN, CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS
INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO
COMUNA: LOTA
TELEFONO: 56798274
MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N° ITEM	DETALLE DE ITEM OBRAS DE REPARACION Y CONSERVACION	MONTO ITEM \$ 1° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 2° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 3° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ 4° TRIMESTRE	MONTO ITEM \$ TOTAL ANUAL
6	Mantención de pintura de Estadio			\$500.000		\$500.000
7	Mantención de Cancha Sintética				\$1.000.000	\$1.000.000
8	Mantención general del Estadio	\$500.000				\$500.000
9	Mantención pista atlética	\$750.000				\$750.000
	SUMA DE ITEM \$ POR TRIMESTRE	\$1.250.000	----	\$500.000	\$1.000.000	\$2.750.000

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGIONAL BIO BIO
DIRECTOR REGIONAL
JAVIER ANDRES PUENTES SOTO
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGION DEL BIOBIO

RECINTO: ESTADIO DE LOTA
DIRECCION: POBLACION BANNEN, CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS
INSTITUCION ADMINISTRADORA: 1. MUNICIPALIDAD DE LOTA
REGION: BIO BIO
COMUNA: LOTA
TELEFONO: 56798274
MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

ANEXO N°2

CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOT AL DIA S
		L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S
1	ASOCIACIÓN DE FUTBOL CARBÓN LOTA BAJO																													2
	Tarifa convenida \$= 50.000 x mes																													
2	ASOCIACIÓN DE FUTBOL LOTA ALTO																													2
	Tarifa convenida \$= 50.000 x mes																													
3	DEPORTES LOTA SCHWAGER (ENTRENAR)																													24
	Lo convenido es \$= 150.000 x mes, en Equivalencia por Gestión de Cancha Pasto Sintético y Tractor de Mantenimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	TALLERES MUNICIPALES DE FUTBOL FEMENINO																													12
	Tarifa convenida \$= GRATUITA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIVISION DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

ANEXO N°2 (A)
CALENDARIO DE USO DEL RECINTO

RECINTO: ESTADIO MUNICIPAL DE LOTA
DIRECCION: POBLACION BANNEN, CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS
INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO
COMUNA: LOTA
TELEFONO: 56798274

MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN USUARIA	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							5			TOTAL DÍAS
		L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	
5	TALLERES MUNICIPALES DE FUTBOL MASCULINO	X			X	X			X			X	X			X			X	X			X			X	X						12
	Tarifa convenida \$= GRATUITA																																
6	TALLERES MUNICIPALES DE ATLETISMO	X			X	X			X			X	X			X			X	X			X			X	X						12
	Tarifa convenida \$= GRATUITA																																
7	TALLERES MUNICIPALES DE RUGBY	X			X	X			X			X	X			X			X	X			X			X	X						12
	Tarifa convenida \$= GRATUITA																																
8	TALLERES MUNICIPALES DE PREPARACION FISICA SELECCIONES	X			X	X			X			X	X			X			X	X			X			X	X						12
	Tarifa convenida \$= GRATUITA																																

PROGRAMAS IND	
9	La utilización y frecuencia de uso por parte del I.N.D respecto al recinto deportivo, se realizará previa coordinación con el Municipio, de acuerdo a las necesidades eventuales que se requieran de acuerdo a la ejecución de los programas respectivos.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGIONAL NOROCCIDENTAL
DIRECTOR GENERAL
REGIONAL NOROCCIDENTAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGIONAL NOROCCIDENTAL
DIRECTOR GENERAL
REGIONAL NOROCCIDENTAL

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIVISION DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

ANEXO N°3
LISTADO DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

RECINTO: ESTADIO DE LOTA
DIRECCION: POBLACION BANNEN, CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS
INSTITUCION ADMINISTRADORA: I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REGION: BIO BIO
COMUNA: LOTA
TELEFONO: 56798274
MAIL: oficinadeporteslota@gmail.com

N°	Tipo de Actividad o Prestación No Deportiva (De Responsabilidad y Beneficio exclusivo del Administrador)	Frecuencia mensual	Frecuencia trimestral	Frecuencia anual	Valor total mensual \$ (IVA incluido)
1	Diversas Actividades Municipales	x			-----
2					-----
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO \$					-----

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
DIRECTOR
RICARDO ANDRÉS PUENTES SOTO
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGION DEL BIOBIO